

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 7 de ABRIL de 2022; 10:56 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Radicado: 2019-00206-00.

Demandante: JUDITH CONSUELO GONZALEZ

Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y OTROS

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la demandante y su apoderado, los representantes legales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y sus apoderados.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 06:58 a 08:52) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Por parte del despacho se observa que existe una medida de saneamiento que adoptar, con ocasión a la contestación de la reforma a la demanda por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Lo anterior, atendiendo el memorial aportado por la apoderada de dicha entidad bancaria, donde consta el envío de la referida contestación. No obstante, se precisa que fue remitida a un correo diferente a donde inicialmente envió la contestación a la demanda, esto es, al correo j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, motivo por el cual, no fue anexado al proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. TENER por contestada la reforma a la demanda por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual propuso excepciones de mérito y solicitó pruebas.
2. CORRER traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante. Por secretaría fíjese lo correspondiente en lista de traslado.
3. CONMINAR a la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que tenga en cuenta el correo institucional j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el utilizado para los trámites del juzgado y los usuarios.

Notificados en estrados.

De otro lado se deja constancia que la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA allegó el día de hoy al correo institucional el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Igualmente, la apoderada de POSITIVA, allegó la escritura pública No.491 del 1 de abril de 2014.

Lo anterior, para acreditar la representación legal de las entidades. Notificados en estrados.

Conforme lo anterior, se fija las 10:00 a.m., del 10 de MAYO de 2022, para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:06 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: NYBA.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.
Radicado: 2019-00206-00.
Demandante: JUDITH CONSUELO GONZALEZ
Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y
OTROS

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **b0f41624c6ff01e63d375689b4f25bdef3b02f005a5133215536561277b15c0e**
Documento generado en 07/04/2022 07:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>